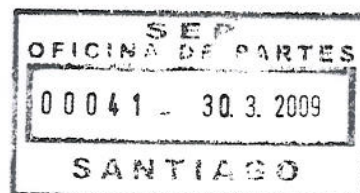


SISTEMA DE EMPRESAS
SEP



DIRECCIÓN EJECUTIVA

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MAT.: Aprueba contratación para los fines que indica

VISTO:

- 1.- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE es una organización internacional intergubernamental fundada en 1961 por 20 de los países más desarrollados del mundo, contando hoy 30 países miembros y siendo Chile un miembro observador que participa en esa condición en sus diversos organismos. La OCDE se ha constituido en uno de los más influyentes foros mundiales, donde se analizan y establecen orientaciones y normas sobre temas económicos, educacionales, medioambientales y otros de gran relevancia internacional. Los representantes de los países miembros intercambian información y armonizan sus políticas, con el objetivo de maximizar el crecimiento económico, apoyar su desarrollo y el de los países no-miembros.
- 2.- Que el Estado de Chile ha sido invitado a participar de las próximas reuniones de trabajo que desarrollarán los órganos pertenecientes a la OCDE, denominados "Grupo Directivo sobre Gobierno Corporativo" y el "Grupo de Trabajo sobre Gobiernos Corporativos y Privatización de Bienes de Propiedad del Estado", y que se desarrollarán en la ciudad de París en Francia los días 20 al 23 de abril del presente. Además han sido invitados a los representantes de Chile a participar, el 21 de abril, de la reunión conjunta del "Grupo Directivo" y el "Grupo de Trabajo para el Seguimiento de la Adhesión del Examen de Chile" relativa a la postulación de nuestro país como miembro permanente de la OCDE.
- 3.- Que el Ministerio de Hacienda ha estimado conveniente que un representante del SEP participe en la comitiva que asistirá a las reuniones anteriormente señaladas, correspondiéndole dicha función al Director Jurídico del SEP, don Alejandro Reyes V., quien posee conocimientos avanzados del idioma inglés, los que sin embargo y con motivo de su asistencia a las referidas reuniones de trabajo, deberá profundizar y reforzar, especialmente en lo relativo a lenguaje de carácter técnico comúnmente utilizados en temas comerciales y de gobiernos corporativos.
- 4.- Que por lo anterior se ha estimado necesario proceder a la contratación de un profesor de inglés para que realice una serie de clases intensivas y de reforzamiento de dicho idioma al Director Jurídico del SEP poniendo especial énfasis en la comprensión de términos de carácter técnico comúnmente utilizados en temas comerciales y de gobiernos corporativos.
- 5.- Que conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º, de la Ley 19.886, la contratación materia de esta Resolución está excluida de la aplicación de esa ley, toda vez que corresponde a una contratación a honorarios que se celebra con una persona natural.
- 6.- La cotización realizada por el Sr. Arnstein de \$ 16.750.-, impuestos incluidos, por cada hora de clases; y el memorando del Depto. de Administración y Finanzas del SEP dirigido a la Dirección Ejecutiva del mismo, que informa el monto del gasto para la contratación objeto de esta Resolución y del presupuesto disponible para su realización.
- 7.- Lo establecido en la Resolución (A) N° 86, de 5 de abril de 2002, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que creó y reglamentó al SEP; y lo previsto en la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y

sistematizado fue fijado por la Resolución N° 520, de 1996, ambas del mismo organismo, y sus modificaciones posteriores.

EXENTA DE TOMA DE RAZON

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la contratación de don Zachary John Arnstein, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 8.862.740-7, en adelante e indistintamente "el Asesor", para que realice una serie de clases intensivas y de reforzamiento de dicho idioma al Director Jurídico del SEP poniendo especial énfasis en la comprensión de términos de carácter técnico comúnmente utilizados en temas comerciales y de gobiernos corporativos, atención a los términos del contrato que a continuación se transcribe:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SISTEMA DE EMPRESAS - SEP CON ZACHARY JOHN ARNSTEIN

En Santiago de Chile, a 30 de marzo de 2009, entre el **SISTEMA EMPRESAS - SEP**, en adelante e indistintamente "el SEP", Rut N° 61.933.600-3, representado según se indica al final por su Director Ejecutivo (S) don **VÍCTOR SELMAN BIESTER**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 7.983.915-9, ambos con domicilio en esta ciudad y comuna, en calle Monjitas N° 392, piso 12, por una parte; y por la otra, don **Zachary John Arnstein**, de nacionalidad estadounidense, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 22.754.037-0, en lo sucesivo e indistintamente "el Asesor", con domicilio en calle Padre Mariano N° 87, depto. 1104, comuna de Providencia, de esta ciudad, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes.-

1.- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE es una organización internacional intergubernamental fundada en 1961 por 20 de los países más desarrollados del mundo, contando hoy 30 países miembros y siendo Chile un miembro observador que participa en esa condición en sus diversos organismos. La OCDE se ha constituido en uno de los más influyentes foros mundiales, donde se analizan y establecen orientaciones y normas sobre temas económicos, educacionales, medioambientales y otros de gran relevancia internacional. Los representantes de los países miembros intercambian información y armonizan sus políticas, con el objetivo de maximizar el crecimiento económico, apoyar su desarrollo y el de los países no-miembros.

2.- El Estado de Chile ha sido invitado a participar de las próximas reuniones de trabajo que desarrollaran los órganos pertenecientes a la OCDE, denominados "Grupo Directivo sobre Gobierno Corporativo" y el "Grupo de Trabajo sobre Gobiernos Corporativos y Privatización de Bienes de Propiedad del Estado", y que se desarrollarán en la ciudad de París en Francia los días 20 al 23 de abril del presente. Además han sido invitados a los representantes de Chile a participar, el 21 de abril, de la reunión conjunta del "Grupo Directivo" y el "Grupo de Trabajo para el Seguimiento de la Adhesión del Examen de Chile" relativa a la postulación de nuestro país como miembro permanente de la OCDE.

3.- El Ministerio de Hacienda ha estimado conveniente que un representante del SEP participe en la comitiva que asistirá a las reuniones anteriormente señaladas, correspondiéndole dicha función al Director Jurídico del SEP, don Alejandro Reyes V., quien posee conocimientos avanzados del idioma inglés, los que sin embargo y con motivo de su asistencia a las referidas reuniones de trabajo, deberá profundizar y reforzar, especialmente en lo relativo a lenguaje de carácter técnico.

SEGUNDO: Objeto del contrato.-

Por el presente instrumento, y de conformidad a lo expresado en la cláusula primera sobre antecedentes, el SEP debidamente representado por su Director Ejecutivo (S) don Víctor Selman Biester encomienda a don Zachary John Arnstein para que imparta una serie de 30 horas de clases intensivas y de reforzamiento del idioma inglés al Director Jurídico del SEP, y en las que se deberá poner especial énfasis en la comprensión de términos de carácter técnico comúnmente utilizados en temas comerciales y de gobiernos corporativos.

TERCERO: Plazo del contrato.-

La duración del presente contrato será de un mes a contar de la fecha de suscripción del mismo, por lo que la totalidad de las 30 horas de clases deberán ser impartidas, en orden de 2 horas de clases diarias, en el plazo anteriormente señalado y de lunes a viernes de 13:00 a 15:00 horas, o en el horario especial que se convenga.

CUARTO: Precio y forma de pago.-

El precio por el servicio encomendado será la suma única y total de \$ 502.500.- precio bruto impuestos incluidos. El precio convenido no estará afecto a reajustes ni modificaciones de ningún tipo, aún si varían las condiciones, los costos o los equipos que deba utilizar el Asesor para el cumplimiento de su cometido. El precio se pagará dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que hayan sido impartidas la totalidad de las 30 horas de clases encomendadas y previa entrega de la documentación tributaria correspondiente.

QUINTO: Término anticipado del contrato.-

El incumplimiento del Asesor de cualquiera de las obligaciones que le imponga el presente contrato, dará derecho al SEP para poner término de inmediato a éste, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Otras condiciones del contrato.-

1.- El Asesor será plenamente responsable por el manejo financiero de sus actividades y actuará en forma totalmente independiente del SEP, no estando sometido a vínculo alguno de subordinación o dependencia a éste.

2.- El Asesor no podrá en caso alguno ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato, sus derechos u obligaciones, salvo autorización por escrito del SEP. La infracción a esta obligación importará el término inmediato del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el Asesor.

SÉPTIMO: Domicilio.-

Para todos los efectos del presente contrato, se establece como domicilio la ciudad de Santiago de Chile y las partes se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, con asiento en la comuna del mismo nombre, aplicándose - para todos los efectos que procedieren - la legislación de la República de Chile.

OCTAVO: Ejemplares.-

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del SEP y uno en poder del Asesor.

PERSONERÍA: Se deja constancia de que la personería de don Víctor Selman Biester para representar al SEP consta de escritura pública de 30 de enero de 2009 otorgada ante la Notario


Público Titular de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, anotada en el repertorio N° 728-2009."

2°.- **IMPÚTESE** el gasto a la partida 07, capítulo 06, programa 01, subtítulo 24, asignación 397, glosa 10, del presupuesto de la Corporación para el año 2009, con cargo al ítem interno del SEP 121.22.11.002 "Cursos de capacitación".

Anótese, comuníquese, vítese y remítase esta resolución con los antecedentes correspondientes a la Contraloría General para su registro y control posterior.



VÍCTOR SELMAN BIESTER
Director Ejecutivo (S) Sistema de Empresas SEP



ARV/RCS/JG/LMB/JAV

Distribución
-Dirección Jurídica.
-Departamento de Administración y Finanzas